

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.010-2024

8 de febrero de 2024

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención al proceso administrativo sancionatorio DGIVC/RA/PSI/007-2024 de 29 de enero de 2024, seguido al buque panameño **HARVEST 62 con IMO 9916329** por presunto incumplimiento de la Ley 204 de 18 marzo de 2021 y, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 137 de la ley antes mencionada, esta Dirección General ha dictado Resolución DGOMI No.063-2024 de 7 de febrero de 2024 por la cual se suspende provisionalmente la Licencia Internacional de Pesca al buque de servicio internacional denominado **HARVEST 62 con IMO 9916329** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.063-2024
De 7 de febrero de 2024.

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia Internacional de Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado **HARVEST 62 con IMO 9916329**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque de servicio internacional denominado **HARVEST 62 con IMO 9916329**, propiedad de la sociedad anónima **HARVEST MARINE SERVICES PTE**.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas a la Pesca contra el buque de servicio internacional denominado **HARVEST 62 con IMO 9916329** a fin de que tomen las medidas correspondientes.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca al buque panameño **HARVEST 62 con IMO 9916329** para que realicen las comunicaciones pertinentes a las OROP's y, de ser viable, se tomen las medidas que apliquen.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

QUINTO: INDICAR que, contra la presente Resolución, cabe el Recurso de Reconsideración el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley No.38 de 31 de julio de 2020.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ,
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.



Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al armador o Agente Residente, de la Resolución de Suspensión Provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas A La Pesca al buque panameño **HARVEST 62 con IMO 9916329** siendo las 8:00 a.m. del día ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m. del día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL ENCARGADA.

